

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3589

### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Debiendo proveerse en este municipio los cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento.

Primero. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
  - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
  - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad.
  - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
  - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
  - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
  - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
  - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Segundo. — *Instancias.*

Se presentarán ante el alcalde en el Registro del Ayuntamiento con los siguientes datos y documentación:

- a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados profesión actual, domicilio en Zuera y DNI.
- b) Declaración expresa de cumplir los requisitos o estar en situación de cumplir.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado médico de no tener enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

Tercero. — En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Zuera, a 8 de junio de 2020. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.